



## **CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD CREU ROJA AL BAIX LLOBREGAT NORD PARA EL PROYECTO DE VOLUNTARIADO DEL AÑO 2020**

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

### **"3. APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A CREU ROJA DEL BAIX LLOBREGAT NORD CON MOTIVO DEL PROYECTO DE VOLUNTARIADO PARA EL AÑO 2020. (EXP. 1293/2020).**

#### **Hechos**

- I. En fecha 12 de junio de 2020, con número de registro de entrada 2020-E-RE-496 del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, la entidad Creu Roja del Baix Llobregat Nord ha presentado la solicitud de subvención para llevar a cabo el proyecto de voluntariado para el año 2020 en Martorell, acompañada de la documentación exigida por la Ordenanza de subvenciones del Ajuntament de Martorell y de sus Organismos Autónomos.
- II. La Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya, regulan, entre las técnicas de participación ciudadana, que el deber de las Corporaciones Locales es favorecer el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.
- III. La normativa mencionada señala que las Corporaciones Locales deberán facilitar la utilización de medios públicos y el acceso a ayudas económicas para la realización de las actividades de estas entidades.
- IV. La Creu Roja es una entidad que puede desarrollar sus actividades de atención a las personas y llegar a quien más la necesita. El Voluntariado es uno de los 7 principios fundamentales del movimiento, y tener un grupo de voluntarios implica ofrecer una buena coordinación, seguimiento y dinamización para que los voluntarios y voluntarias estén preparados y motivados, y formados para poder desarrollar su actividad con garantías y calidad. Todas estas acciones las contempla Creu Roja dentro del Plan de Voluntariado y Participación al cual está adscrito el referente técnico de voluntariado que garantiza el buen desarrollo del programa y que da continuidad a todo el programa de voluntariado y a las actividades que éstos desarrollan.





- V. La subvención está prevista nominativamente en el presupuesto del Patronat, en la partida 2022 31100 48921 Creu Roja Programa Salut, del ejercicio 2020.

### Fundamentos de derecho

- I. Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión.
- II. Artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ajuntament de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:  
"1. Las subvenciones otorgadas por el Ajuntament de Martorell o sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.  
.../...  
4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes:  
a). Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo concedente.  
.../...".
- III. Según el artículo 9, apartado 10 de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronat, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronat.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar una subvención por importe de 7.000€ a la entidad Creu Roja del Baix Llobregat Nord, con NIF Q2866001G, para la promoción de actividades a realizar como complementarias de las competencias propias locales y contribuir a la financiación de sus estructuras y del personal necesario para llevar a cabo acciones de trabajo básicamente a través de Voluntariado, que se especifican a continuación:

1. Captar futuros voluntarios y voluntarias que permitan dar respuesta a las intervenciones de Creu Roja.
2. Fomentar la cohesión y el sentimiento de pertenencia a Creu Roja del grupo de voluntarios a partir del desarrollo de actividades lúdicas y asociativas.
3. Ofrecer formación específica de los diferentes proyectos y actividades al voluntariado.





4. Dar cobertura a las actividades que desarrolla la Creu Roja en Martorell (atención a las familias, proyecto de éxito escolar, espacio bebé, atención a la gente mayor, banco de ayudas técnicas, actividades de salud y socorro, etc.).
5. Participación y colaboración en actividades solidarias y campañas de Creu Roja o de otras entidades de Martorell.

**Segundo.** Esta cantidad irá a cargo de la partida 2022 31100 48921 Creu Roja Programa Salut, del ejercicio 2020.

**Tercero.** Requerir al representante de Creu Roja Baix Llobregat Nord para que, en el plazo máximo de 10 días desde la notificación del presente acuerdo, comparezca ante la presidencia del Patronat para firmar la aceptación de la subvención. En el momento de la aceptación de la subvención el beneficiario podrá optar por el cobro de la misma mediante pagos a cuenta, de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones: *“una vez concedida la subvención, podrán efectuarse pagos a cuenta de ésta cuando lo hubiese solicitado el beneficiario por razones debidamente justificadas, quedando obligado éste a la justificación documental, antes de la finalización del último plazo, en los términos previstos pero el presente artículo.”*

**Cuarto.** Es obligatorio hacer constar en la documentación y en el programa impreso de la actividad subvencionada el escudo del Ajuntament de Martorell y la expresión “amb el suport del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell” (con el apoyo del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell). La documentación y/o programa impreso de la actividad deberá editarse en lengua catalana, sin perjuicio de que pueda editarse también en otra u otras lenguas.

**Quinto.** Antes del 1 de marzo de 2021 la entidad Creu Roja del Baix Llobregat Nord deberá presentar:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada, en la que se especificará su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados.  
Cuando la actividad se hubiera financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación su importe, procedencia y aplicación de estos fondos a la actividad subvencionada.
- b) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad o peticionario particular, dirigida al Presidente del Patronat, solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta al que deberá hacerse la transferencia.
- c) Facturas o documentos substitutivos, originales o fotocopias compulsadas, por un importe igual o superior al de la subvención concedida. No obstante, cuando se trate de subvenciones destinadas al funcionamiento general de las entidades, éstas deberán aportar las cuentas certificadas de la entidad, representativas de los estados de ingresos y gastos de la actividad subvencionada y/o cuentas y estados que vengán obligadas a rendir de acuerdo con los Estatutos y la normativa sectorial o general vigente.





- d) Declaración jurada del beneficiario acreditando que las facturas que se presenten como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
- e) Dos ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad o el proyecto subvencionados.

**Sexto.** A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, regirá la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ajuntament de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

**Séptimo.** Notificar el presente acuerdo a Creu Roja Baix Llobregat Nord, y a los departamentos de Intervención y Tesorería del Patronat.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

